RESOLUCION Nº 1041

POR LA CUAL SE OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIOS, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/2013 "SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A-4OIE- PLURIANUAL" DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), ADJUDICADO A LA FIRMA "CHARPENTIER S.R.L.", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 3613 DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DEL 2013.-

San Lorenzo, 12 de marzo del 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Firma CHARPENTIER S.R.L, en fecha 05 de marzo del 2014, en la cual solicita el reajuste de precios; el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1324 de fecha 28 de febrero del 2014 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"; la Cláusula Decima Segunda del Contrato suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2013 "SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A-4OIE- PLURIANUAL" y las Condiciones Especiales del Contrato.-

CONSIDERANDO:

Que, el Art 56 de la Ley Nº 2051/03, enuncia: Derecho de los Proveedores y Contratistas b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el Pliego de Bases.-

Que, el Art 61 "Del Reajuste de Precios" establece que los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato...".-

Lo establecido en el Art. 84 del Decreto Nº 21.909/03 que dice: "El reajuste de precios se realizara conforme con los criterios determinados por la Unidad Central Normativa y Técnica y de acuerdo a las fórmulas que se establezcan en los Pliegos y Contratos".-

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 1041

El Dictamen emitido por la Dirección de Contrataciones, con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA.-

El Memorándum DC Nº 213/14, de la Dirección de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en la que solicita Resolución y suscripción de Adenda al contrato celebrado con la firma CHARPENTIER S.R.L. correspondiente al llamado a Licitación Publica Nacional Nº 09/2013 "SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A-4OIE-PLURIANUAL".-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º OTORGAR el reajuste de precios del contrato suscripto con la firma CHARPENTIER S.R.L. en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2013 "SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A-4OIE-PLURIANUAL", aplicándose lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.-

2º DETERMINAR que el reajuste será aplicado a partir del 05 de marzo del 2014 y por los dieciocho meses restante de vigencia del contrato.-

3º ESTABLECER que el monto mensual a ser reajustado es de Gs. 4.995.994 (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos

RESOLUCION Nº 1041

noventa y cuatro guaraníes) y el monto total del contrato a ser reajustado asciende a la suma de Gs. 89.927.892 (ochenta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos noventa y dos).-

4º AUTORIZAR la suscripción de Adenda correspondiente al Contrato suscriptos con la firma "CHARPENTIER S.R.L." en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2013 "SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A-4OIE- PLURIANUAL"

5º COMUNICAR, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente